CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito, mediante cual la parte demandante solicita librar Despacho Comisorio, habiendo previamente aportado la inscripción de embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de julio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: ALEXANDER BENAVIDES ALVIS CC. 1.130.619.246 JHON HENRRY CAMBINDO NUÑEZ CC. 16.535.200 **DEMANDADO:**

RADICACION: 76001-31-03-012-2023-00052-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su Parágrafo 2º del artículo 26 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se crearon los Juzgados 36 y 37 civiles municipales de Cali, para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada JHON HENRRY CAMBINDO NUÑEZ CC. 16.535.200, bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-30954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la CARREA 86 5-53 LOTE 32 MANZANA E URB. LAS VEGAS HOY de la ciudad de Cali Valle.

Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: LÍBRESE despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del Art. 40 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que subcomisione, designe el secuestre, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo se le faculta para resolver oposiciones, recursos de reposición y conceder apelación en caso de ser neceario.

CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI	
HOY, NOTIFICO EN ESTADO No	_
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ	
SECRETARIA	

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3bda905df82cc550e239530f3f881cedcd20f1870251d8e0c0fa1ebde0344880

Documento generado en 31/07/2023 09:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica